

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

2023-2024

Gamero 2722, Independencia – Santiago. Fono: 227103943.

Contenido

l.	PRESENTACION GENERAL	3
II.	DISPOSICIONES GENERALES	4
III.	PERÍODO ESCOLAR	5
IV.	COMUNICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN Y DE LA PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES.	5
٧.	INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIONES	7
VI.	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	7
VII.	DE LAS CALIFICACIONES	10
VIII.	RETROALIMENTACIÓN	12
IX.	TAREAS Y TRABAJOS FUERA DEL TIEMPO ESCOLAR	13
х.	ESPACIOS Y TIEMPOS PARA EL TRABAJO COLABORATIVO DOCENTE	14
XI.	LINEAMIENTOS TÉCNICOS INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA.	15
XII.	DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	16
XIII.	ADECUACIÓN CURRICULAR EN LA EVALUACIÓN	16
XIV.	SISTEMA DE REGISTRO DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES, ACTAS Y CERTIFICADOS ANUALES.	18
XV.	SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ALERTA PARA LA DEFINICIÓN DE REMEDIALES Y APOYOS ESPECÍFICOS PARA ESTUDIANTES.	19
XVI.	PROMOCIÓN Y REPITENCIA	19
XVII.	PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES ESPECIALES	21
XVIII	I. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA	25
XIX.	PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO.	27



I. PRESENTACIÓN GENERAL

La Escuela Nueva Zelandia, RBD 8547-2, está ubicada en la Calle Gamero 2722 de la Comuna de Independencia. Cuenta con una matrícula total de 386 estudiantes, de los cuales 69 cursan los niveles de Educación Parvularia y 317 la enseñanza básica, existiendo un curso para cada nivel con un promedio de 40 estudiantes por aula.

Nuestra Institución Educativa es una escuela abierta y diversa. Cuenta con un índice de vulnerabilidad de 80%, así como un 50% de estudiantes migrantes provenientes de países hermanos como; Perú, Colombia, Bolivia, Venezuela, República Dominicana, Ecuador, Haití y Argentina, lo que contribuye a que nuestro ideario "Intercultural e Inclusivo" adquiera dinamismo y cobre sentido. En general la Escuela alberga a los hijos y/o nietos de familias que han sido ya parte de la escuela por generaciones, motivo por el cual la refieren como una escuela familiar.

Nuestra visión se orienta en constituirnos en una comunidad educativa democrática, tolerante y respetuosa, que considera la realidad sociocultural de estudiantes y familias, para promover la creatividad y el respeto por el entorno, mediante experiencias educativas innovadoras, desafiantes y contextualizadas, aportando a la formación subjetiva e identitaria de NNA.

En este sentido nos planteamos la misión de ser una escuela pública, con un trabajo pedagógico que posibilita el desarrollo de habilidades artísticas, deportivas y de pensamiento crítico de los y las estudiantes, desde un enfoque socio-constructivista, asegurando la trayectoria educativa, mediante la construcción de ambientes de tolerancia y respeto, para aprender a vivir con un sentido de protección y cuidado personal y social.

Por otra parte, luego de un ajuste al Proyecto Educativo durante el año 2022, hemos consensuado que los sellos que le dan identidad a la Escuela se relacionan con el desarrollo de la conciencia socioambiental, identidad y creatividad e interculturalidad, promoviendo los valores del respeto, tolerancia y compromiso los cuales son considerados en las distintas acciones de nuestro Plan de Mejora Educativa.

OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento de evaluación tiene como fin ser un instrumento rector que integre los sentidos y valores institucionales, convirtiéndose en un horizonte ético que permita establecer los procedimientos de manera objetiva, justa y transparente para evaluar periódicamente los logros de aprendizajes de los y las estudiantes.

Se espera que el presente reglamento posibilite la evaluación con foco en el proceso, progreso y finalmente en el producto, facilitando la reflexión pedagógica, el diálogo y trabajo colaborativo como un medio para mejorar las prácticas de los y las docentes

en función de los aprendizajes en congruencia con el currículum, motivo por el cual se adoptarán las medidas para atender y dar respuesta a la diversidad, bajo los parámetros de la inclusión y enfoque de derechos, logrando así que los y las estudiantes puedan demostrar lo que han aprendido mediante evaluaciones sistemáticas, permanentes y objetivas.

En este sentido, la Escuela Nueva Zelandia, quien alberga en sus aulas un grupo heterogéneo y diverso de estudiantes, el modelo de enseñanza-aprendizaje socio constructivista declarado en el P.E.I considera al docente como aquel profesional reflexivo que realiza una labor de mediación entre el conocimiento y el aprendizaje de sus estudiantes al compartir experiencias y saberes en un proceso de negociación o construcción conjunta del conocimiento, prestando una ayuda pedagógica ajustada a la diversidad de necesidades, intereses y situaciones en que se involucran sus estudiantes, asegurando por medio de estas prácticas orientarse a un modelo de enseñanza más inclusivo y justo, donde se aseguren el acceso al aprendizaje, la permanencia y la participación de cada uno/a, valorando en este ejercicio la diversidad y las diferencias particulares.

II. DISPOSICIONES GENERALES

MARCO NORMATIVO

El Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar de nuestra escuela toma como fundamentos el Decreto 67/2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción; derogando los decretos exentos N° 511/97, N°112/99 y N° 83/2001 del Ministerio de Educación; y considerando el Decreto 83/2015 que establece Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica, con el fin de mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje, otorgando oportunidad a todos los alumnos y alumnas para avanzar en sus aprendizajes.

Otro referente son las Bases Curriculares de Enseñanza Básica (1 $^{\circ}$ a 6 $^{\circ}$) /2012, (7 $^{\circ}$ a II Medio) / 2015 y Bases Curriculares de Educación Parvularia/2019.

La vigencia del presente instrumento rector es el período 2021, siendo revisado y actualizado al inicio del año escolar del período 2022.

MECANISMO DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE

(Participación de la comunidad, consejo profesores, equipo directivo)

El Equipo Directivo y Técnico es responsable de liderar el proceso de elaboración, modificación y/o actualización del Reglamento de Evaluación, calificación y promoción considerando dispositivos que avalen la participación del Consejo de Profesores y la comunidad escolar canalizada a través del Consejo Escolar. Para ello, el Equipo de Gestión Directiva, en conjunto con el Equipo Técnico Pedagógico, elaborarán una propuesta de Reglamento sobre la base de las disposiciones del actual Decreto 67/2018, del Decreto 83/2015 y los lineamientos de la escuela, establecidos en el Proyecto

Educativo Institucional, en coherencia con el Modelo Pedagógico Local Socio constructivista de nuestra comuna de Independencia, el cual se presentará a los miembros ya mencionados.

El Reglamento de Evaluación aprobado, será presentado y difundido dentro de la comunidad

escolar durante la postulación de los estudiantes y/o durante el momento de su matrícula. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento de Evaluación, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita, correo electrónico institucional y/o publicación en las redes sociales de la escuela.

III. PERÍODO ESCOLAR

Nuestra Escuela trabaja con un período escolar de régimen semestral, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, con un total de 38 semanas en régimen con Jornada Escolar Completa (JEC) desde 3° básico hasta 8° año básico y con un total de 40 semanas con un régimen sin Jornada Escolar completa para la Educación Parvularia.

IV. COMUNICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN Y DE LA PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES.

MECANISMOS E INSTANCIAS DE DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

Las disposiciones establecidas en el Reglamento de evaluación, serán socializadas con las familias en las reuniones de madres, padres y apoderados, entregándose un extracto de dicho documento. Junto a ello, se utilizarán otras instancias de difusión como Consejo Escolar y Consejo de curso.

PLANIFICACIÓN DE EVALUACIONES

(Calendarización, definición de objetivos de aprendizajes, asignatura, nivel, curso)

Una vez que se han definido los objetivos de aprendizaje (OA) que serán abordados durante el año escolar, se procederá a la elaboración de la planificación de unidad, donde deberán estar incluidas las instancias de evaluación, ya sean formativas y/o sumativas y sus respectivos procedimientos de retroalimentación.

Los y las docentes de nuestra escuela han establecido que realizarán Planes de evaluación por unidad. En ningún caso el plan de evaluación dependerá del número de horas de plan de estudio de la asignatura.

Los Planes de evaluación de unidad siempre deberán incluir una propuesta de evaluación diagnóstica que permita conocer las ideas, conocimientos previos y habilidades de base para enfrentar una nueva unidad, evaluaciones formativas que permitan monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes y evaluaciones sumativas (tanto de avance como finales) que permitan evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones.

Los Planes de evaluación deberán ser informados a los estudiantes al iniciarse una Unidad didáctica, incluyendo tanto el proceso formativo como sumativo, en formato impreso. Los y las docentes deberán informar su Plan de evaluación al docente jefe, para que éste lo incluya en la agenda semanal y de este modo informar a los apoderados de dicho procedimiento.

NÚMERO MÁXIMO DE EVALUACIONES DIARIAS.

No podrán calendarizarse, en un mismo día, dos evaluaciones pertenecientes al área Humanista, Matemática y/o Científico. No obstante, se podrá realizar una evaluación de las áreas nombradas, más una del área Artístico - Deportivo - Tecnológico:

- Ejemplo 1: Evaluación de Matemática y Música.
- Ejemplo 2: Evaluación de Historia y entrega de Maqueta de la célula (Ciencias Naturales)
- Ejemplo 3: Evaluación de Lenguaje y evaluación de Ed. Física.
- Ejemplo 4: Evaluación de lectura complementaria y evaluación de Música.

En ningún caso se podrá calendarizar una tercera Evaluación sumativa en un mismo día.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN E INSTRUMENTOS POR ASIGNATURAS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios de evaluación, deben entenderse como indicadores concretos de aprendizaje, los cuales deberían demostrar los estudiantes como producto del proceso de enseñanza.

Cada docente, en relación a la unidad de aprendizaje, deberá definir los criterios de evaluación, señalando "lo que se espera" que cada estudiante logre al finalizar la unidad.

Cabe señalar, que los criterios deberán establecer específicamente, aspectos a evaluar a través de indicadores concretos, consensuados, comunes y conocidos por los estudiantes, con la finalidad de establecer el nivel requerido y esperado de los aprendizajes y los objetivos que deberán conseguir los estudiantes al finalizar en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

Cada docente, al definir los criterios de evaluación, deberá especificar los instrumentos que utilizará para las evaluaciones, cautelando su coherencia y que se encuentren consignadas en la planificación y sean parte del tiempo planificado por el currículum para cada unidad de aprendizaje.



V. INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIONES

PLAZO PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE EVALUACIONES SUMATIVAS

(Pruebas, trabajos, etc.)

Tras aplicar una evaluación sumativa, la información sobre la calificación no podrá pasar de los diez días hábiles, tanto del resultado como de la corrección del instrumento. Es responsabilidad del docente entregar esta información, y de las y los estudiantes exigirla y solicitar los instrumentos que fueron aplicados.

INFORMES DE EVALUACIONES PARCIALES, SEMESTRALES, ANUALES

Los informes de notas parciales serán entregados de manera bimensual en reuniones de apoderados. Los informes semestrales se entregarán al finalizar cada uno de los semestres respectivos, respetando las fechas establecidas por calendario escolar. Los informes finales se entregarán al finalizar el año lectivo, estableciendo como posible fecha la última semana del mes de diciembre.

INSTANCIAS DE REUNIONES CON APODERADOS, REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE EVALUACIONES.

Los y las profesores jefes realizarán entrevistas con sus apoderados por lo menos una vez en el semestre con el objetivo de revisar y analizar el progreso de los y las estudiantes. En aquellos casos donde el profesor jefe y/o profesor de asignatura detecten dificultades académicas, se podrán calendarizar entrevistas con equipo técnico pedagógico y equipo PIE (Programa de Integración Escolar), para establecer líneas de acción que permitan el logro de los objetivos que no se han alcanzado, buscando estrategias metodológicas para implementar en el aula. De ser necesario se confeccionará Plan de acompañamiento pedagógico que permita disminuir la brecha de aprendizaje.

VI. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

Entenderemos como evaluación al conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

TIPOS DE EVALUACIONES, SENTIDOS, APORTES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

(Diagnóstica, formativa, sumativa)

En cuanto al propósito o intencionalidad, podemos distinguir los siguientes momentos de evaluación de los estudiantes: evaluación diagnóstica, formativa, sumativa.

a) Evaluación Diagnóstica:

Su propósito principal será determinar el grado de conocimientos, habilidades y actitudes, requeridas para la iniciación de un determinado Objetivo de Aprendizaje, a fin de planificar una ruta de acciones pedagógicas que les permitan a los y las estudiantes avanzar en el proceso y progreso de sus aprendizajes. Además, servirá para determinar especialmente:

- Quiénes tienen la dificultad para enfrentar exitosamente el logro de aprendizajes.
- Cuál es la naturaleza de las dificultades diagnosticadas.
- Factores causantes: método, materiales, habilidades lingüísticas, hábitos y técnicas de trabajo y estudio, condiciones físicas, medio ambiente, otros.

La evaluación diagnóstica debe realizarse al inicio de cada Unidad de Aprendizaje y a través de distintos instrumentos de evaluación, tales como: pruebas, listas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación, observación directa. Deben registrarse en el libro de clases digital disponible en la plataforma LIRMI, en el apartado de evaluación formativa.

ABREVIATURA	NIVEL DE LOGRO	RANGO DE NOTA
L	LOGRADO	6.0 A 7.0
ML	MEDIANAMENTE LOGRADO	4.0 A 5.9
PL	POR LOGRAR	6.0 A 7.0

De acuerdo a la información obtenida, los y las docentes deben planificar y/o ajustar su planificación, estipulando acciones necesarias para el mejoramiento de los aprendizajes. Dichas decisiones, deben ser tomadas de manera individual y/ o colaborativamente junto a la Educadora diferencial del curso y el codocente, en los casos que corresponda.

b) Evaluación Formativa:

Se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, promoviendo la reflexión y la autonomía para continuar aprendiendo.

Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere sólo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos estudiantes en relación a esas metas

(¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

En razón de lo anterior, los y las docentes evaluarán formativamente a sus estudiantes durante la implementación de cada Unidad de aprendizaje, dejando el registro respectivo en el libro digital de LIRMI.

c) Evaluación Sumativa:

Tendrá como propósito entregar información acerca de hasta qué punto los y las estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza. Se utilizará para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante. En este sentido, cada docente incluirá en su planificación las evaluaciones sumativas y los procesos de retroalimentación respectivos. Las evaluaciones sumativas deben estar consignadas en el plan de evaluación de cada unidad de aprendizaje de las distintas asignaturas.

Los y las docentes de la Escuela Nueva Zelandia asumen que existen diferentes formas para evaluar sumativamente, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares, portafolios, bitácoras, entre otros, procurando implementar procesos evaluativos que promuevan el desarrollo de habilidades, en coherencia con el Modelo Pedagógico Socio-constructivista.

CO-EVALUACIÓN Y AUTO-EVALUACIÓN

(Estrategias de mayor involucramiento de los estudiantes con su proceso de aprendizaje)

Entenderemos la Autoevaluación como la valoración que realiza el o la estudiante sobre su desempeño, con el fin de determinar sus logros, fortalezas y oportunidades de aprendizaje. Esta forma de evaluación le permitirá desarrollar su capacidad de autocrítica, fomentando valores como la responsabilidad y la honestidad, entre otros.

La Co-evaluación será entendida como la valoración de la actuación académica que los estudiantes realizan entre sí, en cuanto a los logros alcanzados y las dificultades que debieron afrontar durante el proceso de aprendizaje. Este tipo de evaluación permite desarrollar la capacidad para apreciar objetivamente la actuación de los otros(as), poniendo en práctica la convivencia en grupo, así como la formulación de acciones para el mejoramiento permanente de los estudiantes y del proceso de enseñanza aprendizaje.

VII. DE LAS CALIFICACIONES

- La calificación es entendida como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, expresada en un valor numérico de 2.0 a 7.0, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.
- 2. Las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes, sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.
- Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.
- 4. Es importante recalcar que la lógica fundamental, al momento de definir las evaluaciones que se desarrollarán, no es la cantidad de calificaciones en sí, sino tomar como punto de partida los aprendizajes a desarrollar, para desde allí decidir qué desempeños serán los que de mejor manera mostrarán el logro de dichos aprendizajes y que, por lo tanto, se convertirán en las mejores evaluaciones. La cantidad de calificaciones debiera ser una consecuencia de este proceso de planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación, por lo tanto, será definido por cada docente de asignatura.
- 5. Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, en períodos semestrales.
- 6. El proceso de aprendizaje, será evaluado en el transcurso del semestre con una escala numérica de 2.0 a 7.0 con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.
- 7. Las calificaciones se asignarán de acuerdo a una escala única de exigencia de rendimiento la cual establece la nota mínima de aprobación en un 4,0 para un logro de un 60 % de los objetivos planteados.
- 8. Cada docente de asignatura deberá informar vía correo electrónico las fechas de sus evaluaciones, los objetivos que serán evaluados, los conocimientos asociados y los materiales que se requieran, para que éstas sean incluidas en la agenda semanal y de este modo los apoderados tomen conocimiento. En el caso de los trabajos prácticos, presentaciones, trabajos de investigación, entre otros, se debe entregar el instrumento de evaluación con antelación para informar a los estudiantes de los criterios y niveles de logros que deberán alcanzar.
- 9. Para poder aplicar un instrumento evaluativo debe estar consignado en la agenda semanal del curso respectivo, de lo contrario, no podrá ser aplicada.

- 10. Las evaluaciones que correspondan a trabajos prácticos, disertaciones, investigaciones, entre otros, se realizarán exclusivamente en clases y finalmente calificados, destacando que la nota mide el proceso del trabajo en aula. (Evaluación de Proceso)
- 11. Para obtener el promedio general de los y las estudiantes en cada semestre y promedio general de promoción, serán promediadas en forma aritmética las calificaciones de todas las asignaturas del Plan de estudio, expresándose con un decimal y con una aproximación.
- 12. Si una evaluación registra más de un 30% de calificaciones menores a 4.0, el docente postergará su registro en el leccionario. En conjunto con Jefa de Unidad de Técnico Pedagógica, se evaluarán las acciones a seguir, en un plazo no superior a 10 días hábiles.
- 13. En el momento de la retroalimentación de la evaluación y/o corrección, será exigible que el o la docente que aplica la evaluación enseñe a las y los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros y errores.
- 14. No se podrá aplicar una nueva evaluación sumativa sin conocer el resultado de la evaluación anterior.
- 15. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todas las que el Plan de estudio contempla. La Escuela Nueva Zelandia implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los y las estudiantes que así lo requieran. Igualmente, realizará las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2010 del MINEDUC.
- 16. La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados, junto con el informe escolar de evaluación del rendimiento académico. Tanto la evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales como la asignatura de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción.
- 17. Cada docente de asignatura deberá informar vía correo electrónico las fechas de sus evaluaciones, los objetivos que serán evaluados y los materiales que se requieran, para que éstas sean incluidas en la agenda semanal y de este modo los apoderados tomen conocimiento de dicho proceso. En el caso de los trabajos prácticos, presentaciones, trabajos de investigación, entre otros, se debe entregar el instrumento de evaluación con antelación para informar a los estudiantes de los criterios y niveles de logros que deberán alcanzar.
- 18. Las evaluaciones que correspondan a trabajos prácticos, disertaciones, investigaciones, entre otros, se realizarán exclusivamente en clases y finalmente calificados, destacando que la nota mide el proceso del trabajo en aula. (Evaluación de Proceso)
- 19. Para obtener el promedio general de los y las estudiantes en cada semestre y promedio general de promoción, serán promediadas en forma aritmética las calificaciones de todas

las asignaturas de aprendizaje, expresándose con un decimal y con una aproximación.

- 20. Si una evaluación registra más de un 30% de calificaciones menores a 4.0, el docente postergará su registro en el leccionario. En conjunto con Jefa de Unidad de Técnico Pedagógica, se evaluarán las acciones a seguir, en un plazo no superior a 10 días.
- 21. En el momento de la entrega de la información, será exigible que el o la docente que aplica la evaluación enseñe a las y los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros y errores.
- 22. No se podrá aplicar una nueva evaluación sumativa sin conocer el resultado de la evaluación anterior.
- 23. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todas las que el Plan de estudio contempla. La Escuela Nueva Zelandia implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los y las estudiantes que así lo requieran. Igualmente, realizará las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2010 del MINEDUC.
- 24. La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados, junto con el informe escolar de evaluación del rendimiento académico. Tanto la evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales como la asignatura de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción.

VIII. RETROALIMENTACIÓN

DEFINICIÓN

La Escuela Nueva Zelandia considera la retroalimentación como una de las acciones pedagógicas que más influye en el aprendizaje de los y las estudiantes, por lo que forma parte esencial del proceso de evaluación, permitiendo el ajuste o reelaboración del aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación.

Por otra parte, que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES

A nivel institucional se ha establecido que el proceso de retroalimentación se incorporará en las planificaciones de Unidad y las oportunidades de aprendizaje que éstas contemplan, incluyendo

espacios para evaluar formativamente, especificando, además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación, mientras que las evaluaciones sumativas, durante los plazos establecidos en este reglamento, para la entrega de resultados a los estudiantes.

Para que la retroalimentación sea efectiva y promueva el aprendizaje de los y las estudiantes, es necesario plantear preguntas que permitan reunir información referente a:

- Dónde debe llegar el estudiante (Posible meta)
- Cómo se está desempeñando el estudiante. Dónde se encuentra.
- Cómo debe seguir. Qué debe hacer a continuación.

TIPOS DE RETROALIMENTACIÓN

Los tipos de retroalimentación podrán ser del tipo: Individual Grupal

IX. TAREAS Y TRABAJOS FUERA DEL TIEMPO ESCOLAR

Los y las docentes de la Escuela Nueva Zelandia respetarán y resguardarán los espacios de vida personal, social y familiar de las y los estudiantes, por lo tanto, no enviarán trabajos, ni tareas que deban ser realizados fuera del tiempo escolar. Sin embargo, aquellos estudiantes que no cumplan a cabalidad las tareas asignadas durante las clases, deberán completarlas en sus hogares.

SITUACIONES EXCEPCIONALES

- Se podrán enviar tareas al hogar en caso que la contingencia afecte la normalidad de las clases. Se podrán enviar tareas al hogar en caso de alguna remedial especial, como por ejemplo estudiantes con inasistencias prolongadas por problemas de salud u otros.
- Estudiantes que poseen Planes de acompañamiento para disminuir los rezagos pedagógicos.
- Situaciones donde se requiera reforzar algún aprendizaje que ya fue trabajado en clases.

X. ESPACIOS Y TIEMPOS PARA EL TRABAJO COLABORATIVO DOCENTE

(Diseño, análisis, reflexión y toma de decisiones pedagógicas sobre procedimientos evaluativos, calidad de instrumentos y evidencia evaluativa y resultados de evaluación)

TRABAJO EN HORAS NO LECTIVAS

Contar con el incremento del tiempo para actividades curriculares no lectivas que define la Ley 20.930 de 2016, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, permitirá abrir espacios para el trabajo colaborativo en función de la planificación y la evaluación, generando condiciones apropiadas para poder profundizar la reflexión docente sobre las prácticas pedagógicas y ajustarlas oportunamente. Respecto al uso de las horas no lectivas, la ley establece que un porcentaje de a lo menos 40% de las horas no lectivas estará destinado a actividades de preparación de clases y de evaluación de aprendizajes, lo cual se fundamenta en la importancia que tienen la planificación y la evaluación como herramientas clave para el logro de los objetivos de aprendizaje y en cautelar un tiempo para que el profesional de la educación contextualice los instrumentos curriculares de acuerdo a las necesidades y normas establecidas por cada uno de los establecimientos educacionales.

ORIENTACIONES Y APOYOS TÉCNICOS

Durante las reuniones de Equipo de Gestión Directiva, calendarizadas para los días lunes de cada semana, se entregarán lineamientos para la organización mensual, ajustadas al Calendario escolar y en coherencia a nuestros sellos y valores institucionales.

JORNADAS DE TRABAJO

Los y las docentes trabajarán como máximo en jornadas laborales de 44 horas semanales, dentro de las cuales se incluyen 2 horas para el Trabajo Colaborativo que se desarrollará en las reuniones de los días martes, 3 horas para el Trabajo Colaborativo específico con el Equipo de Integración Escolar, 1 o 2 horas para atención de apoderados, de 3 a 4 horas específicas para la planificación y 2 horas de Jefatura, donde se realizarán reuniones semanales con los profesores jefes. Cabe señalar que tanto las horas destinadas a atención de apoderados y jefatura, deben ser utilizadas para la realización de entrevistas con los apoderados de aquellos estudiantes que tienen tantas dificultades académicas y/o socioemocionales, para informar los estados de avance, logro de objetivos propuestos, entre otros.

CONSEJOS TÉCNICOS

Se realizarán consejos técnicos con docentes los días miércoles de cada semana con foco informativo y formativo.

XI. LINEAMIENTOS TÉCNICOS INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA.

La evaluación formativa es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, se utiliza para orientar el proceso de enseñanza- aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes, permitiendo observar el proceso de forma completa.

La evaluación formativa está compuesta por un ciclo de evaluación que tiene como finalidad vincular y contextualizar el currículum según el nivel y grupo etario de los estudiantes, considerando en todo momento la diversidad del aula.

CICLO DE EVALUACIÓN FORMATIVA

Este ciclo se encuentra compuesto por preguntas claves que cada docente deberá realizar antes y durante el diseño y planificación de clases, como así también considerar en todo momento la recolección de datos y la retroalimentación constante durante el proceso.

• ¿Hacia dónde vamos?

Con esta pregunta se inicia este proceso, que tiene como finalidad esclarecer y clarificar criterios de logro, compartir las metas de aprendizaje y contextualizar el propósito de la unidad para que sea comprensible y visible para cada estudiante.

• ¿Dónde estamos?

Con esta pregunta cada docente podrá recolectar evidencias, datos e interpretarlas para la toma de decisiones oportuna, que se traducirán en el rediseño de estrategias y la modificación de la brecha de aprendizaje para el proceso de enseñanza- aprendizaje o ratificar que las estrategias son las adecuadas para diversidad de estudiantes. Durante esta etapa del ciclo de evaluación los y las docentes deberán considerar en todo momento dentro de sus planificaciones, la retroalimentación como elemento fundamental para la toma de decisiones.

• ¿Cómo seguimos avanzando?

Cada docente al realizar esta pregunta deberá tomar en cuenta, las distintas retroalimentaciones y datos recogidos durante el ciclo, como así también el análisis de las estrategias utilizadas, con la finalidad de retroalimentar a los estudiantes, ajustar la enseñanza y cerrar la brecha que pueda existir entre estudiantes.

XII. DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La diversificación de la evaluación responde a la necesidad de apropiarse del enfoque inclusivo de nuestra escuela, propiciando elementos que permitan la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes, valorando las diferencias individuales, de género, nacionalidad, condiciones económicas, características culturales, contextos socio-familiares, entre otras.

Para responder a estos desafíos y en coherencia con lo dispuesto en el decreto 83 del año 2015, es que se adopta como enfoque para la planificación de la diversificación, el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) que determina que tanto la planificación como la evaluación sean diversas y variadas, "(...) cuyo fin es maximizar las oportunidades de participación y aprendizaje de todos los y las estudiantes considerando la amplia gama de habilidades, características de aprendizaje y preferencias" (MINEDUC, 2015, p 24).

Dicho modelo, en base a sus tres principios fundamentales: múltiples medios de motivación y expresión, múltiples medios de presentación y representación y múltiples medios de acción y expresión, será aplicado en la enseñanza y el aprendizaje por los docentes de educación Parvularia, educación básica y educación media de todo el país. Por lo tanto, es necesario aplicar diversas estrategias e instrumentos de evaluación, tales como: informes de trabajo individual o grupal, exposiciones, foros, debates, experimentos, dramatizaciones, portafolios, disertaciones orales, trabajos grupales, investigaciones individuales, entrevistas, confección de maquetas, bitácoras, resolución de problemas, entre otros.

XIII. ADECUACIÓN CURRICULAR EN LA EVALUACIÓN

DEFINICIÓN

Se entiende por adecuación curricular en la evaluación a "los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar". (Decreto 83, MINEDUC).

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.

El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de éstas, así como de los resultados de



aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

La decisión de implementar adecuaciones curriculares para un estudiante debe tener presente que:

- Las prácticas educativas siempre deben considerar la diversidad individual, asegurando que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La decisión de implementar adecuaciones curriculares debe considerar como punto de partida toda la información previa recabada, durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales, considerando en el ámbito educativo la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del estudiante o las personas responsables de este, o el propio alumno, según corresponda; y en el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones de la Clasificación del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud.
- Las adecuaciones curriculares deben asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan permanecer y transitar en los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades de recibir y desplegar una educación de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad.
- Las adecuaciones curriculares se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y cuya ausencia puede llegar a comprometer su proyecto de vida futura y poner en riesgo su participación e inclusión social.

El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, de modo que éstas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica individual. (Según DS N°170/2009).

MODALIDADES DE ADECUACIÓN CURRICULAR

- a) Las modalidades de Adecuación Curricular que se ajustan a nuestro proyecto educativo son:
- Adecuaciones Curriculares No Significativas: se refieren a aquellas modificaciones que no implican alejarse substancialmente de la programación curricular planificada para el nivel escolar. Son las acciones habituales que lleva a cabo el profesor para dar respuesta a las necesidades educativas de sus estudiantes.
- Adecuaciones Curriculares Significativas: se refieren a modificaciones substanciales en uno o más elementos del currículum (objetivos, metodologías, materiales y evaluación). Se aplican en

estudiantes que, por el tipo de necesidad educativa especial, no acceden a las exigencias curriculares propuestas para su nivel escolar.

- b) Los tipos de Adecuaciones curriculares significativas que nuestra escuela asumirá son:
- Adecuación objetivos del aprendizaje: Se puede establecer a través de los siguientes aspectos:
 - Graduación del nivel de complejidad: Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión los niveles de logro, con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante. Seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos e imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.
 - Temporalización: Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Destinar un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.
- Adaptación de Materiales:
 - En relación a la presentación: pueden realizarse cambios en el tipo y tamaño de la letra, variaciones de color de las grafías, incorporar esquemas, gráficos o dibujos que ayuden a la comprensión.
 - 2. En relación a los contenidos: estos se pueden simplificar, reemplazando algunos términos por sinónimos, explicando el significado entre paréntesis, acortando párrafos o frases demasiado largas. Se pueden ampliar a través de explicaciones adicionales, con preguntas de autorreflexión, con consignas complementarias. También se pueden suprimir aquellos contenidos que no se ajusten a las posibilidades de comprensión del estudiante.

XIV. SISTEMA DE REGISTRO DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES, ACTAS Y CERTIFICADOS ANUALES.

- Los docentes de asignatura mantendrán un registro de desempeño y logros de cada estudiante, así como también de los resultados obtenidos en sus respectivos procesos evaluativos.
- Los resultados de las evaluaciones sumativas deben registrarse en el libro de clases digital 10 días posteriores a su aplicación, siempre y cuando los resultados obtenidos estén por sobre el 70 % de notas aprobadas del grupo curso.
- Al término del año escolar, se extenderá a cada estudiante un certificado anual de estudios, el

que indicará las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del Plan de Estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.
- Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible para su efecto, y firmadas solamente por la Directora de nuestra escuela.
- En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través de SIGE, serán generadas por el establecimiento en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular, debiéndose guardar copia de éstas.

XV. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ALERTA PARA LA DEFINICIÓN DE REMEDIALES Y APOYOS ESPECÍFICOS PARA ESTUDIANTES.

La Escuela define que cada dos meses los docentes jefes y de asignatura, deberán monitorear el progreso de los estudiantes tanto en el ámbito pedagógico como socioemocional, con el fin de realizar las derivaciones pertinentes o bien construir, en conjunto con equipos de apoyo, un plan de acompañamiento según la realidad de cada estudiante.

Cabe señalar que dicho plan debe especificar los objetivos a trabajar en cada dimensión, así como los profesionales a cargo.

XVI. PROMOCIÓN Y REPITENCIA

RESPECTO A LA ASISTENCIA ANUAL:

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el Calendario Escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación en eventos previamente autorizados por el establecimiento, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La Directora del establecimiento, junto a Jefa de Unidad Técnico Pedagógica e Inspector General, podrán autorizar la promoción del o la estudiante con porcentajes inferiores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. Para lo anterior, el apoderado del estudiante afectado deberá elevar una solicitud a Directora del establecimiento, adjuntando los documentos correspondientes.

RESPECTO DEL LOGRO DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

(Criterios definidos en Decreto 67/2018, Otros de la Escuela con sus fundamentos pedagógicos)

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

DECISIÓN DE PROMOCIÓN O REPITENCIA DE ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN LOS CRITERIOS DEFINIDOS.

(Plazos, Toma de decisión fundada de la Directora e Informe de trayectoria de cada estudiante)

El análisis de las situaciones de aquellos estudiantes que no cumplen con los requisitos de promoción, incluidas las calificaciones que ponen en riesgo su continuidad, debe ser de carácter deliberativo, donde inicialmente la decisión pasa por Dirección, pero debe sustentarse en el análisis que realice el Consejo de profesores, tomando en cuenta las diferentes visiones que se tengan del estudiante en particular.

La Escuela tendrá una comisión calificadora y resolutiva de las situaciones de promoción y reprobación de los estudiantes, la cual estará compuesta por el Equipo de Gestión Directiva, quien definirá el Plan de Acompañamiento, por medio de los niveles de logro y aprendizajes, como así también desde el desarrollo de habilidades socio educativas, formativas y emocionales de los estudiantes.

El plan de apoyo definirá, las acciones de acompañamiento desde los formativo, socio educativo y académico de cada estudiante que se encuentre en una situación de reprobación.

Cabe señalar que la Escuela evaluará bimensualmente la situación académica, socioeducativa y formativa de los estudiantes a objeto de cautelar la intervención de carácter preventivo y remedial de conductas y logros de aprendizajes, con la finalidad de realizar las derivaciones que correspondan a los equipos de apoyo y al docente que realizará el seguimiento directo y de acompañamiento según disponga el plan de acompañamiento individual.

Al término del proceso de acompañamiento, la comisión calificadora, revisará los objetivos alcanzados del Plan diseñado, a objeto de definir la situación de promoción o reprobación del estudiante.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

(Objetivos, Responsables, Actividades, Seguimiento, Evaluación y Comunicación con Apoderado)

A partir de la información recabada tanto por docentes jefes, de asignatura, equipo PIE y de las necesidades de apoyo que requieran nuestros estudiantes, ya sea en el ámbito pedagógico, emocional o de convivencia escolar, se procederá a la elaboración de un Plan de acompañamiento, según las necesidades de cada estudiante. El objetivo de este Plan es promover la reflexión pedagógica, a través de procesos de mediación, enfocado específicamente a la resolución de problemas pedagógicos y socioemocionales que incidan en la mejora de la enseñanza y sus efectos en el logro de los aprendizajes de todos los y las estudiantes de nuestro establecimiento.

El Equipo Técnico Pedagógico, en conjunto con equipo PIE y Convivencia Escolar serán los encargados de coordinar y monitorear las acciones que en este plan se planifiquen.

El proceso de seguimiento se realizará en las distintas instancias de reflexión como: reuniones de trabajo colaborativo, reuniones de docentes jefes, consejos de profesores, reuniones de equipos de aula, entre otros.

La Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con docente jefe, deberán informar oportunamente a los padres y/o apoderados sobre las acciones incluidas en el Plan de acompañamiento y sus objetivos, instancia donde se entregarán orientaciones pedagógicas y se firmará compromiso de adhesión y participación en dicho proceso.

Los profesionales que participan tanto de la elaboración, como del monitoreo y seguimiento del plan de acompañamiento, deben velar por resguardar las evidencias pertinentes como medio de verificación de su ejecución.

XVII. PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES ESPECIALES

IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIONES PROGRAMADAS EN AUSENCIA DEL PROFESOR DE LA ASIGNATURA.

En caso de ausencia del profesor a una evaluación programada, ésta será recalendarizada para la semana siguiente, informando dicha situación al docente jefe para que la incluya en la agenda semanal correspondiente.

AUSENCIA- CON Y SIN JUSTIFICACIÓN- DE ESTUDIANTES A EVALUACIONES PLANIFICADAS

La inasistencia del estudiante a una evaluación calendarizada con anticipación, sea esta formativa o sumativa, deberá ser justificada personalmente por el/la apoderado/a titular o suplente. Dicha justificación podrá realizarse de forma presencial en secretaría, a las respectivas

inspectoras del curso, o vía correo electrónico.

Tras la presentación de la justificación, el o la docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente, la cual debe ser informada a través de comunicación al apoderado. El plazo máximo para hacer entrega del certificado médico son 48 horas.

La evaluación se aplicará con un plazo máximo de 2 clases siguientes a la ausencia.

AUSENCIAS PROLONGADAS POR ENFERMEDAD U OTRAS CAUSALES.

En caso de ausencias prolongadas por enfermedad u otras causales debidamente justificadas, que involucren cuatro (4) o más evaluaciones escritas, o bien trabajos de proceso donde hayan estado ausentes en cada una de las respectivas sesiones, estas serán recalendarizadas por Jefa de UTP, en conjunto con los especialistas correspondientes, proceso que será informado en entrevista.

INGRESO TARDÍO AL AÑO ESCOLAR.

Cuando la matrícula se realice en una fecha posterior al inicio del año escolar, cada profesor(a) de asignatura administrará una evaluación donde el o la estudiante recibirá material para su nivelación, esto deberá hacerse en un tiempo determinado por el profesor de asignatura. En el caso que el estudiante se incorpore durante el primer semestre, esta evaluación será al final de éste.

En el caso que el o la estudiante se incorpore durante el segundo semestre su promoción será determinada por las calificaciones y asistencia obtenidas durante este período.

SITUACIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES.

Las estudiantes en situación de embarazo se acogen a los dictámenes señalados en la Ley Nº 18.962, en relación a que tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su Derecho a la Educación.

En este sentido no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria que exige el Decreto N° 67 de Evaluación y Promoción, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo(a), asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Para estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín.

Tendrán derecho a una calendarización especial de evaluación otorgada por el establecimiento y deberán asistir de manera normal, si se produjeran casos justificados como los explicitados en el párrafo anterior podrán asistir a recoger material al menos 2 veces al mes y rendir una evaluación mensual como mínimo. En el caso de estudiantes que no justifique sus inasistencias se seguirá el proceso de manera normal aplicando el porcentaje de asistencia que exige el actual

decreto.

COPIA/PLAGIO EN INSTANCIAS U ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

La Escuela considera que para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes de los y las estudiantes en casos de plagio o copia son los siguientes:

- Aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:
- Una disertación (con su debida rúbrica de evaluación)
- Interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
- Otros medios.

PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS EXTERNOS DE FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DEPORTIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, CIENTÍFICA U OTRA QUE IMPLICA TIEMPOS PERMANENTES.

En el caso de los y las estudiantes que representen a la Escuela en actividades deportivas, artísticas, culturales, académicas podrán solicitar un permiso especial para interrumpir sus estudios regulares por un tiempo determinado. Esta solicitud será revisada por Jefa de UTP, caso a caso, pudiendo ser aceptada o rechazada. De ser aceptada su solicitud, se elaborará un Calendario de Evaluaciones, el cual incluirá tanto las evaluaciones formativas como sumativas, las cuales deberán ser resueltas por el estudiante de manera paulatina, una vez que se incorpore al establecimiento.

ESTUDIANTES QUE INGRESAN TARDÍAMENTE Y PROVIENEN DE ESTABLECIMIENTOS CON UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DIFERENTE AL VIGENTE.

En el caso de un estudiante proveniente de otro establecimiento con un sistema de calificación diferente al vigente en nuestra Escuela, será la Jefa de UTP, en colaboración con el Profesor(a) Jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo(a) estudiante.

ESTUDIANTES CON CONSTANTES INASISTENCIAS CON JUSTIFICACIÓN:

En este caso de estudiantes cuya inasistencia es justificada, obedecerá a los siguientes casos:

- Estudiantes que tengan residencia fuera de la comuna o de la ciudad y presenten problemas de traslado, lo cual será informado a Inspector General.
- Estudiantes con enfermedades crónicas que han presentado certificado médico.
- Estudiantes con problemas judiciales que estén recluidos en las distintas modalidades del sistema penitenciario.
- Otros casos debidamente justificados.

En estos casos tendrán derecho a Calendario de Evaluación especial, a la entrega de material y a ser calificados de igual manera que los y las estudiantes que asisten de manera regular, debiendo justificar su condición con documentación afín y tener al menos un porcentaje de asistencia a clases del 50%. Los documentos válidos a presentar son:

- Certificado médico.
- Documento judicial.
- Certificado de residencia

ESTUDIANTES QUE LLEGAN ATRASADOS A EVALUACIONES CALENDARIZADAS:

El o la estudiante deberá realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase. En caso de no poder terminar la evaluación, el o la docente de asignatura informará situación a Jefa de UTP, quien enviará al estudiante a CRA para dar término al proceso evaluativo bajo la supervisión de un adulto, el cual puede ser la Inspectora del curso. Otro docente de asignatura, Jefa de UTP.

DIFUSIÓN Y/O DIVULGACIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS:

Si un instrumento de evaluación es filtrado y se tiene evidencia de aquello, se anulará y se creará otro que mida los Objetivos de aprendizajes estimados. Se aplicará en la fecha que estaba calendarizada. Si la difusión del instrumento es el mismo día de la evaluación, ésta será recalendarizada para la semana siguiente.

RETIRO DE ESTUDIANTES A EVALUACIONES CALENDARIZADAS:

Los apoderados no podrán retirar a los estudiantes durante una jornada en la que se haya calendarizado una evaluación calificada, a no ser que esta evaluación ya haya sido rendida (exceptuando casos de fuerza mayor como fallecimiento o enfermedad).

CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR:

Atendiendo a los casos excepcionales que requieren un resguardo de derechos, los y las estudiantes de nuestra escuela podrán optar por una única vez en su trayectoria a un proceso de cierre anticipado del año escolar. Este proceso no se realizará antes del mes de octubre, siendo solicitado con una anticipación de por lo menos un mes.

Esta situación debe ser informada por el apoderado a docente jefe. Dependiendo del motivo, el apoderado será citado por Inspector general y/o Jefa de UTP para dar a conocer la situación y de este modo hacer una solicitud formal, presentando la documentación de respaldo. Posterior a ello, Jefa de UTP, en coordinación con docente jefe y de asignaturas, elaborarán un Plan de evaluación que permita reunir las evidencias de aprendizajes para determinar la promoción del año escolar. Dicho Plan será entregado al apoderado en formato impreso, en entrevista con docente jefe y Jefa de UTP, firmando un acta de compromiso.

En caso de incumplimiento en la entrega de trabajos y/o evaluaciones el o la estudiantes será evaluado con nota mínima.

XVIII. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

Las Bases Curriculares de Educación Parvularia definen la evaluación como "una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA). Desde esta perspectiva, se constituye en un proceso permanente, sistemático, reflexivo y dinámico que permite, por una parte, seleccionar y construir progresivamente evidencias del proceso de aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos y por la otra, levantar un conjunto de acciones mediante la reflexión pedagógica en los equipos, con el objetivo de ajustar sus prácticas educativas y responder de manera pertinente y oportuna a las características, necesidades e intereses de todos los niños y niñas.

La evaluación en Educación Parvularia es principalmente formativa y formadora, es decir, es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, además permite a los equipos pedagógicos reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan. Se sustenta en una visión de niños y niñas sujetos de derechos y ciudadanos, en el reconocimiento y valoración de la diversidad, mediante el cual el aprendizaje se construye en relación con otros (pares, adultos, equipos pedagógicos) y en el reconocimiento del juego como la forma natural y espontánea en que niños y niñas se relacionan y comprenden el mundo.

PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

Uno de los principales propósitos de la evaluación es obtener información respecto al desempeño de los niños y las niñas, que permita tomar decisiones orientadas a que todos y todas logren los objetivos de aprendizaje planificados y el desarrollo esperado acorde a sus particularidades. Así, la evaluación para el aprendizaje está al servicio de la planificación y viceversa, pues permite ajustar las prácticas pedagógicas y responder de manera pertinente y oportuna a las características, necesidades e intereses de todos los niños y las niñas.

ASPECTOS QUE SE EVALÚAN EN EDUCACIÓN PARVULARIA:

Los principales aspectos evaluados en Educación Parvularia son:

- Habilidades, conocimientos y actitudes definidos en los Objetivos de Aprendizaje (incluidos los transversales) establecidos en las Bases Curriculares.
- Proceso de aprendizaje: qué y cómo aprenden los niños y las niñas.
- También se debe evaluar la práctica pedagógica, los ambientes de aprendizaje, las

relaciones con la familia y con la comunidad en general, entre otros elementos, en cuanto inciden directamente en el proceso de aprendizaje de niños y niñas

DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

Los instrumentos, técnicas, agentes evaluativos o encuentros de interacción pedagógica que se utilizan son: Escala de apreciación, rúbricas, observación directa, autoevaluación, co-evaluación, lista de cotejo, bitácoras, trabajos realizados por niños y niñas, dictados, presentaciones musicales, folklóricas, inglés, muestras plásticas, participación en ferias, ya sean: científica, medioambiental, de historia, olimpiadas de matemática, exposiciones orales como disertaciones, declamación de poesías, tícket de entrada y de salida, entre otros.

Es importante mencionar que al inicio del año escolar se aplicará una evaluación diagnóstica que permita recabar información referente a las habilidades, conocimientos previos de niños y niñas. Al finalizar el primer semestre se aplicará una evaluación intermedia que permita determinar el estado de avance de las habilidades, siendo un insumo clave para la elaboración de los informes al hogar del primer semestre. Finalmente se aplicará una evaluación de cierre para establecer las habilidades desarrolladas a lo largo de la implementación del currículum, insumo que se utiliza para la elaboración de los informes al hogar del segundo semestre.

DE LAS CALIFICACIONES:

Los niños y niñas de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referencia una serie de indicadores que den cuenta del logro de los Objetivos de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares.

La serie de indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe al Hogar, en el que se registrarán los niveles de logro en términos cualitativos.

Cada uno de los indicadores de logro de los niños y niñas de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado semestralmente, con una escala que considere los siguientes criterios:

NIVEL DE LOGRO	DESCRIPTOR		
LOGRADO (70%-100%)	Existen evidencias del logro del aprendizaje, a través del cumplimiento por parte del niño y de la niña, de los contenidos, conductas o condiciones que expresa el indicador.		
MEDIANAMENTE LOGRADO(50%- 69%)	No evidencia el logro en su totalidad. Si biencumple con lo que expresa el indicador, existen aspectos que aún puede mejorar.		
POR LOGRAR(0%-49%)	No existen evidencias del logro del aprendizaje, por lo tanto, no se cumple con lo expresado enel indicador.		
NO OBSERVADO	No se han presentado las condiciones para que el indicador pueda evidenciarse.		

DE LA INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES:

La Educadora informará en cada reunión de Padres y Apoderados respecto del estado de avance de los niños y niñas de manera general. En entrevistas programadas podrá ser informado de los logros individuales.

Los informes al hogar se entregarán semestralmente en formato físico (documento impreso) y/o en formato digital, a través del correo electrónico institucional del estudiante, los cuales incluirán información cualitativa de los aprendizajes desarrollados por niños y niñas.

DE LA PROMOCIÓN:

Serán promovidos todos los niños y niñas de NT1 y NT2 al curso siguiente, no obstante, si el Informe al hogar evidencia que no se han logrado la mayoría de los Objetivos de Aprendizaje (con a lo menos 55%), se deberá elaborar un Plan de acompañamiento para el año siguiente, que permita abordar los objetivos menos logrados, disminuyendo la brecha de aprendizaje. En estos casos, el equipo pedagógico deberá entrevistar al apoderado con el objetivo de establecer un compromiso, el cual quedará registrado en la hoja de vida del estudiante. Una vez finalizado el año lectivo, los padres y apoderados recibirán el Informe al Hogar, el que acredita la situación final del niño o niña.

XIX. PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO.

Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Unidad de Desarrollo Pedagógico, serán resueltas por la Directora de la Escuela, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados